CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS

RESOLUCIÓN SGL N° 28.2025 - 23-05-2025

(23 de mayo de 2025)

Por medio de la cual se adjudica un contrato dentro del Concurso de Méritos **CM2-001-2025**, cuyo objeto es: **"ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS SOPORTE PARA LA REGLAMENTACIÓN DEL USO DE LAS AGUAS EN LA CORRIENTE HÍDRICA QUEBRADA LA CAÑADA Y SUS TRIBUTARIOS EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, SANTANDER"**

LA SECRETARIA GENERAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER- CAS

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la ley 99 de 1993, la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, Resolución DGL No 000693 del 04 de octubre de 2022 y el decreto 1082 de 2015.

1

CONSIDERANDO

1. Que las Corporaciones Autónomas Regionales son entidades administrativas de orden nacional que pueden representar a la nación dentro del régimen de autonomía que es garantizada en el numeral 7 del artículo 150 de la Constitución Política.

2. Que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 80 de 1.993 la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones, concursos y demás procesos y para escoger el contratista, corresponde al jefe o representante de la entidad.

3. Que el Director General de la Corporación Autónoma Regional, según lo preceptuado en el artículo 209 de la C.N y la ley 489 de 1998, a través de acto de delegación, Resolución DGL No 000693 del 04 de octubre de 2022, "*Por la cual se actualiza y adopta el manual de contratación, supervisión e interventoría de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS y se dictan otras disposiciones*", ha atribuido y otorgado precisas facultades en materia de contratación pública al Secretario General de la CAS, dentro de las que se encuentra la de adjudicación.

4. Que las contrataciones de las Corporaciones Autónomas Regionales se someten al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la ley 80 de 1.993 y en las demás normas que lo modifiquen, deroguen o adicionen, según lo dispuesto en el artículo 24 de la ley 1150 de 2007.

5. Que la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, procede en cumplimiento de lo estipulado en la legislación colombiana, regida por los principios de transparencia, publicidad, economía, responsabilidad y selección objetiva del contratista, con ánimo de crear igualdad de oportunidades y buscando una amplia participación, conforme a lo establecido por el Decreto 1082 de 2015 en el Artículo 2.2.1.2.1.3.1. y subsiguientes que tratan el tema del Concurso de Méritos.

6. Que la Corporación Autónoma Regional de Santander (CAS), como principal autoridad ambiental del Departamento, protectora de los recursos naturales renovables y del ambiente y actora del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, debe informar a la comunidad las realizaciones, actos, gestiones, planes, programas y proyectos que ejecuta y los avances de su Plan de Acción, fomentar e inculcar en la sociedad buenos hábitos y acciones que ayuden a generar una sana relación entre el hombre y la naturaleza y prevenir los riesgos naturales.

GUANENTINA- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06 Barrio La Playa
Tel:+57 60(7) 7249729
Celular: +57(311)2039075
contactenos@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-36 Barrio Centro
Tel:+57 60(7) 7249729 Ext 2001-2002
Celular: +57(310)6807295
socorro@cas.gov.co

VELEZ
Carrera 2 N° 8-71 Barrio Palmira
Tel:+57 60(7) 7249729 Ext 3001-3002
Celular: +57(310)6157697
velez@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48 Edificio Sura. Oficina 303 Int.110
Tel:+57 60(7) 7249729 Ext 4001-4002
Celular: +57(310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina Barrio Palmira
Tel:+57 60(7) 7249729 Ext 5001-5002
Celular: +57(310)8157696
mares@cas.gov.co

MALAGA
Carrera 9 N° 11-41 Barrio Centro.
Tel:+57 60(7) 7249729 Ext 6001-6002
Celular: +57(310)2742600
malaga@cas.gov.co

7. Que, para el fin antes mencionado, la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS mediante resolución SGL No. No 022-2025 del 07 de mayo de 2025, dio apertura al proceso CM2-001-2025, cuyo objeto es realizar: **ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS SOPORTE PARA LA REGLAMENTACIÓN DEL USO DE LAS AGUAS EN LA CORRIENTE HÍDRICA QUEBRADA LA CAÑADA Y SUS TRIBUTARIOS EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, SANTANDER**.

8. Que existe por parte de la Corporación el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) No 25-00979 en los rubros: 32.3202.320304.2.3.2.02.02.008.02.06.83931 realizar reglamentación y actualización de las corrientes hídricas priorizadas con problemas en los usos y los goces.

9. Que dentro de la oportunidad establecida en el pliego de condiciones definitivo se presentó la siguiente oferta, así:

Nombre de la oferta	la Cañada
Número del proceso	CM2-001-2025 (Presentación de oferta)
Tipo	Total
Estado	Oferta en evaluación
Proveedor	**UT LA CAÑADA** COLOMBIA, Bucaramanga Número de documento
Responsable	DIEGO ALEJANDRO GARCIA MONSALVE

10. Que el 16 de mayo de 2025, se publicó informe preliminar de evaluación donde el comité evaluador NO HABILITO al proponente UT LA CAÑADA, concediéndose el plazo correspondiente señalado en Pliego de Condiciones como traslado para subsanar y/o aclarar.

11. Que dentro del término de traslado a la evaluación el proponente UT LA CAÑADA subsano los requisitos habilitantes establecidos en el informe preliminar de evaluación como no cumplen, determinando el comité evaluador lo siguiente:

*Teniendo en cuenta la revisión que antecede, el proponente **UT LA CAÑADA**; (**DIEGO ALEJANDRO GARCIA MONSALVE** identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.528.821 de Bucaramanga, con un porcentaje de participación del 70% y COEDCO S.A.S con Nit 901.109.221-1, con un porcentaje de participación del 30%) Representada Legalmente por **DIEGO ALEJANDRO GARCIA MONSALVE i**dentificado con la cédula de ciudadanía No. 91.528.821 de Bucaramanga, **CUMPLIÓ** a cabalidad con los requisitos habilitantes exigidos y obtuvo una asignación de puntaje 100 puntos, por la CORPORACIÓN y no excede el presupuesto oficial del proceso, oferta en valor de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS UN PESOS COP ($657.154.201,00), incluido IVA,** estableciéndose en único orden de elegibilidad y por ende recomendándose adjudicar el proceso CM2-001-2025*.

12. Que la Secretaria General, acogiendo el criterio del comité evaluador, procede a adjudicar el contrato correspondiente al proceso Concurso de Méritos Abierto CM2-001-2025, cuyo objeto es ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS SOPORTE PARA LA REGLAMENTACIÓN DEL USO DE LAS AGUAS EN LA CORRIENTE HÍDRICA QUEBRADA LA CAÑADA Y SUS TRIBUTARIOS EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, SANTANDER.

En mérito de lo expuesto;

cas.gov.co
SC3264-1 SA367-1 ST-CER944508

Línea Gratuita 018000917600 - contactenos@cas.gov.co- @CorporacionAutonomaDeSantanderCAS- @CAS_SANTANDER- CAS.SANTANDER- CAS_SANTANDER

GUANENTINA- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06 Barrio La Playa
Tel:+57 60(7) 7249729
Celular: +57(311)2039075
contactenos@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-36 Barrio Centro
Tel:+57 60(7) 7249729 Ext 2001-2002
Celular: +57(310)6807295
socorro@cas.gov.co

VELEZ
Carrera 2 N° 8-71 Barrio Palmira
Tel:+57 60(7) 7249729 Ext 3001-3002
Celular: +57(310)6157697
velez@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48 Edificio Sura. Oficina 303 Int.110
Tel:+57 60(7) 7249729 Ext 4001-4002
Celular: +57(310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina Barrio Palmira
Tel:+57 60(7) 7249729 Ext 5001-5002
Celular: +57(310)8157696
mares@cas.gov.co

MALAGA
Carrera 9 N° 11-41 Barrio Centro.
Tel:+57 60(7) 7249729 Ext 6001-6002
Celular: +57(310)2742600
malaga@cas.gov.co

RESUELVE

PRIMERO: **ADJUDICAR** el Contrato de consultoría, dentro del proceso de Concurso de Méritos CM2-001-2025, cuyo objeto es realizar: **ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS SOPORTE PARA LA REGLAMENTACIÓN DEL USO DE LAS AGUAS EN LA CORRIENTE HÍDRICA QUEBRADA LA CAÑADA Y SUS TRIBUTARIOS EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, SANTANDER**, a **UT LA CAÑADA**; (**DIEGO ALEJANDRO GARCIA MONSALVE** identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.528.821 de Bucaramanga, con un porcentaje de participación del 70% y COEDCO S.A.S con Nit 901.109.221-1, con un porcentaje de participación del 30%) Representada Legalmente por **DIEGO ALEJANDRO GARCIA MONSALVE i**dentificado con la cédula de ciudadanía No. 91.528.821 de Bucaramanga, por un valor total de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS UN PESOS COP ($657.154.201,00), incluido IVA**, valor que incluye todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra EL CONTRATISTA por causa u ocasión de la ejecución del contrato y un plazo de ejecución de **SIETE (7) MESES**, contados a partir de la suscripción del ata de inicio. El presupuesto se encuentra respaldado con la Disponibilidad Presupuestal No. 25-00979 en los rubros: 32.3202.320304.2.3.2.02.02.008.02.06.83931 realizar reglamentación y actualización de las corrientes hídricas priorizadas con problemas en los usos y los goces.

SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo a **UT LA CAÑADA**; (**DIEGO ALEJANDRO GARCIA MONSALVE** identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.528.821 de Bucaramanga, con un porcentaje de participación del 70% y COEDCO S.A.S con Nit 901.109.221-1, con un porcentaje de participación del 30%) Representada Legalmente por **DIEGO ALEJANDRO GARCIA MONSALVE i**dentificado con la cédula de ciudadanía No. 91.528.821 de Bucaramanga, mediante la plataforma del SECOP II.

TERCERO: Contra la presente resolución no procede recursos por la vía gubernativa, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 77 de la ley 80 de 1.993.

CUARTO: El presente acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS y a **UT LA CAÑADA**; (**DIEGO ALEJANDRO GARCIA MONSALVE** identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.528.821 de Bucaramanga, con un porcentaje de participación del 70% y COEDCO S.A.S con Nit 901.109.221-1, con un porcentaje de participación del 30%) Representada Legalmente por **DIEGO ALEJANDRO GARCIA MONSALVE i**dentificado con la cédula de ciudadanía No. 91.528.821 de Bucaramanga. No obstante, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, podrá ser revocado.

QUINTO: Publíquese el presente acto administrativo en el sistema electrónico para la contratación pública (SECOP II) a través del portal único de contratación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

VALIDO UNICAMENTE PARA MEMORANDOS

GLORIA MIELNA DURÁN VILLAR
Secretaria General – CAS

Proyectó parte jurídica: Laura Viviana Jiménez Rueda. Abogada contratista

cas.gov.co
SC3264-1
SA367-1
ST-CER94450B